

DISPOSICIÓN N° 055/2025
NEUQUÉN, 11 DE FEBRERO DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE N° 502-M-2025, las Ordenanzas N° 12904, N°14.687 y sus modificatorias, y N° 14.876; y el Decreto N° 0021/2025; y

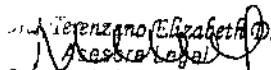
CONSIDERANDO:

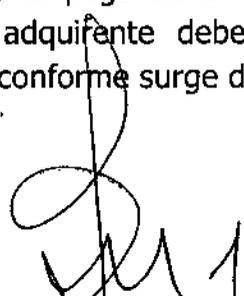
Que mediante Ordenanza N° 14.687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 10º);


Elizabeth
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaria de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Ordenanza N° 12904 se adjudicó - entre otras - una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén al Sr. Gonzalo Hernan Alarcon Medina, DNI N° 92.894.443; surgiendo como resultado de dicha adjudicación, la Licencia Comercial N° 049942 correspondiente al taxi identificado con el interno N° 651;

Que con fecha 03 de agosto de 2017, se le impuso al Sr. Alarcon Medina Gonzalo Hernan la pena de PRISIÓN PERPETUA, con más las accesorias legales por el plazo de la condena, como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO, POR EL VÍNCULO Y POR HABER MEDIADO VIOLENCIA DE GÉNERO, cometido el día 06 de julio de 2016 en la Chacra N° 275 de la localidad de Picún Leufú, en perjuicio de Sandra Monica Merino;

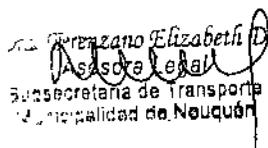
Que habiendo fallecido la Sra. Merino y encontrándose detenido el Sr. Alarcon - ambos progenitores del niño Joaquín Gonzalo Alarcon - el Ministerio Público de la Defensa dispuso mantener provisoriamente al menor antes referido, a cargo y bajo la responsabilidad de la Sra. Mayra Saavedra DNI N° 36.435.086, siendo esta última hermana del menor por parte del vínculo materno;

Que en fecha 25 de julio de 2016 en autos caratulados "SAAVEDRA MAYRA LORENA C/ALARCON BURGOS ERWIN HERNAN Y OTRO S/ALIMENTOS PARA LOS PARIENTES" Expte N° 77508/2016 que tramita ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°2 de la ciudad de Neuquén, se interpuso la "(...) MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR en relación a la Licencia Comercial de Taxi N° 049942 de titularidad del Sr. Gonzalo Hernan Alarcon Medina, DNI N° 92.894.443, debiendo abstenerse de emitir actos jurídicos que modifiquen o alteren la situación jurídica de la licencia comercial referida. (...)";

Que en referido marco la Sra. Mayra Saavedra solicitó de manera excepcional el otorgamiento de la Licencia Comercial N° 049942 correspondiente al taxi identificado con el interno N° 651, a efectos de proteger los intereses del menor y asegurar su manutención hasta que el mismo alcance su mayoría de edad;



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén



Elizabeth D. Asasore
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

Que si bien la Sra. Saavedra contaba con la administración provisoria de la referida licencia de taxi N° 651 y en efecto de la Licencia Comercial N° 049942 vinculada a la misma - otorgada por Disposición N° 111/2024 de la Subsecretaría de Transporte - la dinámica administrativa de renovación de ambas licencias en su carácter de administradora provisoria se encontraba llena de impedimentos frente a los requerimientos de presentación de documentación referidos a las titularidades de la licencia;

Que en el referido contexto, mediante Ordenanza N°14876 se declaró la caducidad de los derechos otorgados al Sr. Gonzalo Hernan Alarcon Medina, DNI N° 92.894.443, y otorga de manera excepcional hasta el 17 de enero del año 2031 la Licencia Comercial N° 049942, correspondiente al taxi identificado con el interno N° 651 a favor de la Sra. Mayra Saavedra DNI N°36.435.086 o a quien en un futuro la reemplace en su caracter de tutora legal de Joaquin Gonzalo Alarcon, DNI N° 53.379.944;

Que mediante Decreto N° 0021/2025 de fecha 06 de enero de 2025 se promulgó la Ordenanza N° 14876;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de taxi ----- identificada con el N° 651, correspondiente a la Licencia Comercial N° **049942**, designada en parada N° 43 ubicada en calles Belgrano y Moritan, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **GONZALO HERNAN ALARCON MEDINA, DNI N° 92.894.443**, a favor de la Sra. **MAYRA LORENA SAAVEDRA, DNI N° 36.435.086**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 02º) de la Ordenanza N° 14.876;

Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

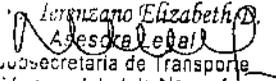
ARTÍCULO 2º): ESTABLECESÉ que la **Sra. MAYRA LORENA** ----- **SAAVEDRA, DNI N° 36.435.086** en su caracter de titular de la licencia de taxi identificada con el N° 651 correspondiente a la Licencia Comercial N° **049942**, solo podra cursa ante esta Subsecretaria de Transporte, toda tramitación necesaria a efectos a dar continuidad operativa a la referida licencia de taxi.

ARTÍCULO 3º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de ----- la Ordenanza N° 14.687, la renovación de la licencia de taxi identificada con el N° 651 será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 17/01/2031.

ARTÍCULO 4º): DEJASÉ sin efecto la Disposición N° 111/2024 de la ----- Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 5º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones ----- Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a la Sra. **MAYRA LORENA SAAVEDRA**, y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 6º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de ----- conformidad, **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Elizabeth
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén